

ACTA

II SESIÓN ORDINARIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

En la Ciudad de México, siendo las **12** (doce) horas del día **21** (veintiuno) de mayo de **2018** (dos mil dieciocho), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Reglas 7, 7.1. y 7.2. de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), sita Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se lleva a cabo formalmente la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.....

La Convocatoria (CONVOCATORIA) respectiva se realizó por la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL, el **14** (catorce) de mayo de **2018** (dos mil dieciocho), cumpliendo con lo dispuesto en la regla 7.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL.–

Anexo 1.

En seguida, se procede con el desarrollo de la Sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual, para mayor claridad, se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA.

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación de información presentada por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, respecto del siguiente documento que obra en sus archivos:*

Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia Inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Estados de San Luis Potosí y permitir el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran por un parte el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y por otra parte el Estado de San Luis Potosí; así como el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en su carácter de Promotor de la Política Inmobiliaria.

- 3. Informe sobre Índice de expedientes reservados del periodo junio – diciembre 2017;*





PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

4. Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Acceso a la Información;
5. Informe sobre los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos;
6. Informe sobre los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos de PROMTEL;
7. Informe sobre el Catálogo de Disposición Documental de PROMTEL;
8. Plan Anual de Desarrollo Archivístico, y
9. Asuntos Generales.

..... DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA. Previo al inicio de Sesión, la Secretaría Técnica dio cuenta de los miembros del Comité que se encuentran presentes, registrando la presencia de:

- ✓ Licenciado **Daniel Bernal Díaz**, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 4.6 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL;
 - ✓ Licenciado **Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez**, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en PROMTEL – en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, ello con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y.
 - ✓ Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL.
- Asimismo, se registró la presencia de las siguientes personas: el Lic. Carlos Alberto Ortigoza Limón, enlace de Transparencia de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria; Lic. Ana Laura Zevallos Ortiz, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL; el Lic. José Antonio Juárez Martínez, Gerente de Recursos Financieros, Materiales y TICs y la Lic. Julia Guadalupe Zamora Ramírez, Jefa de Departamento de Vinculación, todos ellos en su carácter de invitados, a quienes se les hace saber que tendrán derecho a voz, pero no a voto. Finalmente, se cuenta con la presencia de la Lic. Angélica Erika Duarte Escutia, Directora de Asuntos Jurídicos, en el carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia – **Anexo 2**.

Una vez registrada la Asistencia, la Secretaría Técnica da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, con lo que, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene el Quórum para sesionar y se declara válidamente Instaurada la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día para su aprobación.

Previo a su votación, el Presidente propone la Inclusión de un punto al Orden del Día en los siguientes términos: Propuesta y, en su caso, designación de la persona que ocupará el cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL, a partir del 1 de junio de 2018.

Votando todos a favor del Orden del Día con la inclusión del punto referido, para quedar como sigue:

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;

1. *Lectura y aprobación del Orden del Día;*

2. *Discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación de información presentada por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, respecto del siguiente documento que obra en sus archivos:*

Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia Inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Estado de San Luis Potosí y permitir el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran por un parte el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y por otra parte el Estado de San Luis Potosí; así como el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en su carácter de Promotor de la Política Inmobiliaria.

3. *Informe sobre Índice de expedientes reservados del periodo junio – diciembre 2017;*

4. *Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Acceso a la Información;*

5. *Informe sobre los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos;*

6. *Informe sobre los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos de PROMTEL;*

7. *Informe sobre el Catálogo de Disposición Documental de PROMTEL;*

8. *Plan Anual de Desarrollo Archivístico;*

9. *Propuesta y, en su caso, designación de la persona que ocupará el cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de Promtel, a partir del 1 de junio de 2018, y*

10. *Asuntos Generales.*





La Secretaría Técnica da cuenta de lo anterior, en los siguientes términos:

.....
ACUERDO CT/IIORD/210518/001. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.
.....

III. Discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación de información presentada por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, respecto del siguiente documento que obra en sus archivos:

Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia Inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Estados de San Luis Potosí y permitir el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran por un parte el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y por otra parte el Estado de San Luis Potosí; así como el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en su carácter de Promotor de la Política Inmobiliaria. Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta al Comité del oficio número **1.J.-50/2018**, mediante el cual la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria (i) solicita la confirmación de la clasificación de la información del “*Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia Inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Estados de San Luis Potosí y permitir el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran por un parte el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y por otra parte el Estado de San Luis Potosí; así como el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en su carácter de Promotor de la Política Inmobiliaria*” (CONVENIO SAN LUIS POTOSÍ), y (ii) señala que dicho acto tiene como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70, fracción XXVII de la LGTAIP, respecto de los contratos celebrados por el Organismo.

Hecho lo anterior, considerando la Clasificación realizada por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, la Secretaría Técnica presenta al Comité el siguiente cuadro en donde se identifica la información que la Unidad considera debe ser clasificada:

.....
.....



NO.	REFERENCIA	INFORMACIÓN
1	En la página 13 del CONVENIO SAN LUIS POTOSÍ, Cláusula Décima Primera.	El correo electrónico personal del Enlace designado por el Ejecutivo Estatal.

La Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria señala que analizó la información y que consideró susceptible de clasificarla en virtud de tratarse de un correo personal del servidor público y que es un dato personal, pues de divulgarse el servidor público podría ser molestado en su esfera personal.

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el siguiente análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 3, fracción IX, los “*Datos personales*” es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

2. El artículo 6 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé que el Estado garantizará la privacidad de los individuos.

3. El artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la correspondiente Ley Federal, establecen que “[s]e considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.” y que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En términos de lo previsto en el Lineamiento Quinto de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*” (LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con sus respectivas modificaciones, se deberá fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la LGTAIP y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Con base en lo anterior, resulta procedente la solicitud hecha por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, a efecto de atender lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP.

5. Ahora bien, la cuestión a determinar es si la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria acredita la procedencia de la clasificación de información realizada, para lo cual este Comité de Transparencia de PROMTEL considera lo siguiente:

6. El correo electrónico particular se puede asimilar como el número telefónico particular, toda vez que es un instrumento utilizado para la comunicación privada y hace localizable al titular de dicho dato. . .

Los correos electrónicos particulares, no institucionales, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal.

De otorgarse o dar acceso a el correo electrónico particular transgrediría el ámbito privado de una persona y podría conllevar actos de molestia.

En consecuencia, se estima que un correo electrónico tiene la naturaleza de un dato personal y procede la protección de dicha información, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. Expuesto lo anterior, la Secretaría Técnica da cuenta que la Versión Pública propuesta protege efectivamente el dato personal identificado.

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL pone a consideración de sus miembros, la **CONFIRMACIÓN** de la Clasificación de la Información referida en relación con la versión pública propuesta al Comité.

La Secretaria Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Así, con fundamento en los artículos 44, fracción II, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la Clasificación de la Información del: *Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia Inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Estados de San Luis Potosí y permitir el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones*

N
P
x
L



y radiodifusión, que celebran por un parte el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y por otra parte el Estado de San Luis Potosí; así como el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en su carácter de Promotor de la Política Inmobiliaria, para quedar como sigue:

NO.	REFERENCIA	INFORMACIÓN
1	En la página 13 del CONVENIO SAN LUIS POTOSÍ, Cláusula Décima Primera.	El correo electrónico personal del Enlace designado por el Ejecutivo Estatal.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/210518/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información del “*Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia Inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Estados de San Luis Potosí y permitir el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran por un parte el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y por otra parte el Estado de San Luis Potosí; así como el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en su carácter de Promotor de la Política Inmobiliaria*”, en relación con la versión pública propuesta por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria al Comité de Transparencia.

IV. Informe sobre Índice de expedientes reservados del periodo junio – diciembre 2017. Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta al Comité que de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la LGTAIP y 101 de la LFTAIP, cada área del sujeto obligado debe elaborar un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema, en cuyo caso el Comité de Transparencia compilará y verificará los índices de los expedientes que haya clasificado e instruirá su publicación. Asimismo, de conformidad con los LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN, el índice se debe elaborar semestralmente y deben publicarse en el sitio de Internet de cada sujeto obligado y en la Plataforma Nacional.

Para dichos efectos, el Lineamiento Décimo Tercero de los LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN, precisa que a efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia **dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio** de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días

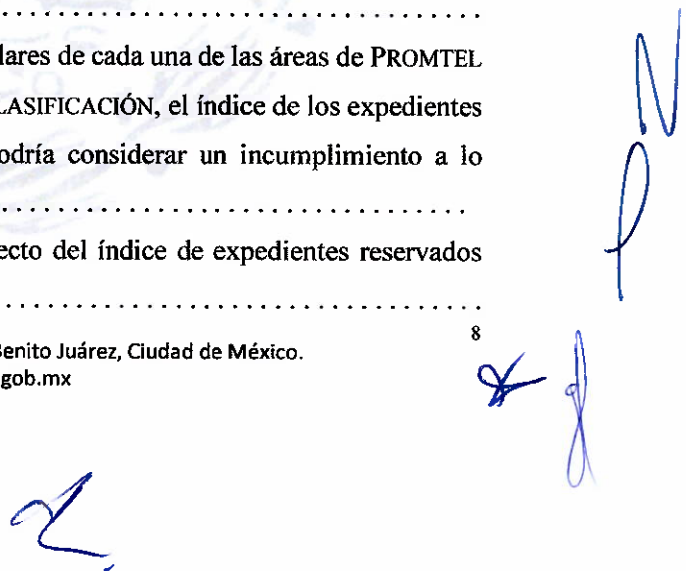
hábiles para su aprobación y que transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice.

Dicho ello, el Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL expone los siguientes antecedentes: . .

- Con fecha 8 de diciembre de 2017, PROMTEL fue incorporado en el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos de la LGTAIP, publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- El 11 de diciembre de 2017, (expediente DTA 0039/17), en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la LGTAIP, el INAI emitió Dictamen mediante el cual aprobó la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones e identificó a éste con la clave única número 09011.
- Con fecha 19 de diciembre de 2017, en cumplimiento al artículo 64 de la LFTAIP, entre otros, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia, mismo acto que fue notificado al INAI, mediante oficio **1.-UT.012/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017.
- Con fecha 1 de febrero de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *“MODIFICACIÓN a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del organismo descentralizado Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.”*
- Durante el ejercicio 2017 el Comité de Transparencia de PROMTEL no llevó a cabo sesión alguna para efectos de confirmar, modificar o revocar la clasificación de información presentada por algún área de PROMTEL.

En razón de lo anterior, el Presidente expone que por ello los titulares de cada una de las áreas de PROMTEL no presentaron, en el plazo señalado en los LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN, el índice de los expedientes clasificados como reservados, lo cual de ninguna forma se podría considerar un incumplimiento a lo señalado en los LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN.

Lo anterior se hace constar, para los efectos conducentes, respecto del índice de expedientes reservados correspondiente al segundo semestre de 2017.



No obstante lo anterior, señala el Presidente que para el primer semestre de 2018, es importante reiterar a las áreas esta obligación, los plazos y la formalidad que prevén los LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN, para lo cual propone al Comité que se envíe un recordatorio a los titulares de cada una de las Unidades y a la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs de PROMTEL, indicando que deben enviar al Comité de Transparencia, dentro de los primeros **diez días hábiles del mes de julio de 2018**, el índice de expedientes reservados. Asimismo, se instruya a la Secretaría Técnica para que se programe una sesión extraordinaria del Comité de Transparencia dentro del plazo previsto en los LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN para la aprobación del índice de expedientes reservados, a efecto de que este Comité se encuentre en oportunidad de analizar, discutir y, en su caso, aprobar o solicitar la modificación de los índices de expedientes reservados que presenten las áreas de PROMTEL.

El Presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/210518/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se instruye a la Secretaría Técnica que envíe un oficio a los Titulares de Unidad y al Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs de PROMTEL reiterando la obligación de presentar el índice de expedientes reservados e indique a su vez plazos y formalidades; asimismo, se le instruye para que realice las gestiones que sean necesarias para la celebración de una Sesión Extraordinaria, la cual deberá celebrarse a más tardar el día 27 del mes de julio de 2018, a efecto de que este Comité discuta y, en su caso, apruebe los índices de expedientes reservados de PROMTEL.

V. Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Acceso a la Información. Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta al Comité que de conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracción III, de la LGTAIP; así como 11, fracción III, y 65, fracciones V y VI, de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidad de Transparencia, y que el Comité de Transparencia tendrá la facultad de promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos adscritos a la

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'N' and 'P'.

Handwritten signature in blue ink.

Unidad de Transparencia, así como de establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado, a través de la Unidad de Transparencia.

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité señala que la Unidad de Transparencia, mediante oficio **1.UT.-08/2018**, del 26 de enero de 2018, envió al INAI la Cédula de Detección de Necesidades (CDN) en materia de Capacitación, la cual tiene como propósito recoger las necesidades de capacitación en materia de transparencia.

Conforme a lo indicado en la CDN, una vez definidas las prioridades de capacitación por parte del INAI, se elaboraría un Programa de Capacitación 2018 en la materia del INAI como de los sujetos obligados.

Asimismo, mediante oficio **1.UT.-029/2018**, de fecha 24 de abril de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia designó como enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI, para el ejercicio 2018, a la Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL.

En este contexto, la Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL, reportó a la Unidad de Transparencia el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales que se desarrolló para el Personal del Organismo en los siguientes términos:

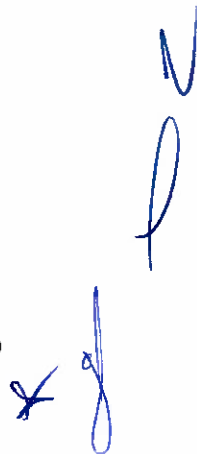
.....

.....

.....

.....

NOMBRE DEL CURSO	PROVEEDOR Y MODALIDAD	DURACIÓN	PARTICIPANTES	FECHA PROGRAMADA
Ética Pública	INAI/En línea	5	Integrantes del Comité de Transparencia y personal del organismo	Mayo
Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	INAI/En línea	6	Todo el personal del organismo	Mayo
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	INAI/En línea	6	Todo el personal del organismo	Junio
Clasificación y desclasificación de la Información	INAI/En línea	3*	Integrantes del Comité de Transparencia	Junio
Metodología para el diseño, clasificación de sistemas de clasificación y ordenación archivística	INAI/En línea	3	Integrantes del Comité de Transparencia	Agosto



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

.....
Con independencia de lo informado por la Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL, el Presidente expone que es de suma importancia que la capacitación para los miembros del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia sean tomados en el menor tiempo posible. En este contexto, considerando que existen cursos que se imparten en línea a través del Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados Locales, a través del portal de internet <https://cevinai-snt.inai.org.mx/>, estima fundamental que en uso de las facultades del Comité para promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, se promueva que durante el mes de mayo y junio sean tomados los cursos que se indican a continuación por el personal que se indica en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES	IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos	2	Coordinador de Archivos y Suplente
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	2	Personal de la Unidad de Transparencia
Ética Pública	6	Miembros del Comité de Transparencia y Suplentes.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	3	Personal de la Unidad de Transparencia

.....
El Presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

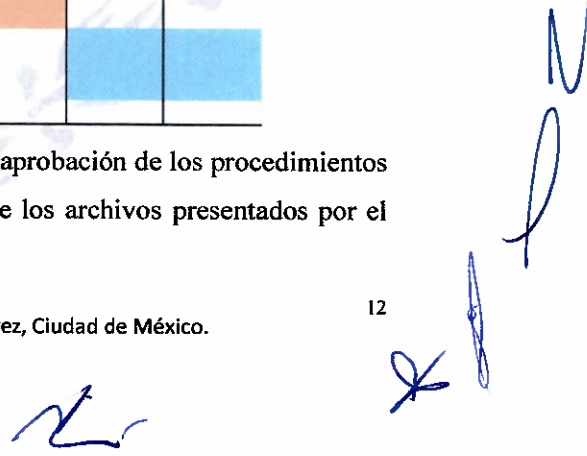
.....
ACUERDO CT/IIORD/210518/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se instruye a la Secretaría Técnica que envíe un oficio a los Miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, sus suplentes, así como a los miembros de la Unidad de Transparencia de PROMTEL, indicando el proceso de registro al Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados Locales, y los cursos que cada uno de ellos deberá tomar durante los meses de Mayo y Junio.
.....

VI. Informe sobre los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos. En el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta que de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción I, de la Ley Federal de Archivos, 10 de su Reglamento, y la regla 6.7 inciso b) de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, el Coordinador de Archivos elaborará y someterá a autorización del Comité de Transparencia los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos, con base en la integración de un Plan Anual de Desarrollo Archivístico y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Archivos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. En este contexto, mediante oficio **1.CT.-009/2018**, se le requirió al Coordinador de Archivos la presentación de los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos, a efecto de poderlos someter a consideración del Comité de Transparencia. Al respecto, mediante oficio **1.A.-156/2018**, el Coordinador de Archivos indicó que para propiciar la organización, conservación y localización expedita de los archivos administrativos, la Coordinación de archivos contará con instrumentos de consulta y control archivístico, para lo cual expuso los instrumentos con los que contará y el cronograma para desarrollar dichas actividades.

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RECEPCION, REGISTRO, TURNO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

ACTIVIDADES	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
	Mayo 14 al 18	Mayo 21 al 25	Junio 28 al 01	Junio 04 al 08	Junio 11 al 15	Junio 18 al 22
Implementar el Cuadro General de Clasificación y Catálogo de Disposición Documental						
Habilitar la Ventanilla Única para la recepción y registro de documentos						
Preparar el Sistema de Información Automatizado para la Recepción y Digitalización de documentos						
Preparar el sistema de información automatizados para la asignación de Turnos						
Preparar el Sistema de Información Automatizado para la Clasificación y Archivo de Documentos						

Dicho ello, el Presidente pone a votación de los miembros del Comité la aprobación de los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos presentados por el





Coordinador de Archivos. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/210518/005. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tienen por presentados los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos.

VII. Informe sobre los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos de PROMTEL. Para el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta al Comité que de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 12, fracción II, de la Ley Federal de Archivos, 10 de su Reglamento, y la Regla 6.7 inciso c) de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, corresponde al Coordinador de Archivos elaborar y someter a autorización del Comité de Transparencia el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos; así como de los expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y/o confidencial, a fin de asegurar su integridad.

En este contexto, mediante oficio **1.CT.-009/2018**, se le requirió al Coordinador de Archivos la presentación de los criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos, a efecto de poderlos someter a consideración del Comité de Transparencia.

Al respecto, mediante oficio **1.A.-156/2018**, el Coordinador de Archivos indicó que, como parte de las acciones necesarias para implementar la organización y conservación de archivos, es indispensable realizar acciones de capacitación del personal de la Coordinación de Archivos, para lo cual a partir del mes de junio se tomarán cursos para dichos efectos.

En este contexto, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó al Coordinador de Archivos la presentación de los Criterios Específicos en materia de Organización y Conservación de Archivos de PROMTEL en la siguiente Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el 20 de agosto de 2018.

El Presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ACUERDO CT/IIORD/210518/006. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se instruye al Coordinador de Archivos a presentar en la siguiente Sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el 20 de agosto de 2018, los Criterios Específicos en materia de Organización y Conservación de Archivos de PROMTEL.

VIII. Informe sobre el Catálogo de Disposición Documental de PROMTEL. Para el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta al Comité que de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción I, de la Ley Federal de Archivos, 10 de su Reglamento, y la regla 6.7 inciso b) de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, el Coordinador de Archivos elaborará y someterá a autorización del Comité de Transparencia los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos, con base en la integración de un Plan Anual de Desarrollo Archivístico y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Archivos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción III, de la Ley Federal de Archivos, 10 de su Reglamento, así como el artículo 8, fracción IV, de las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, corresponderá a las dependencias y entidades, a través del Coordinador de Archivos, elaborar el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el inventario general, y presentar dichos instrumentos para su aprobación al Comité de Transparencia, los cuales una vez autorizados se deberán remitir mediante oficio al Archivo General de la Nación, junto con el Acta de Autorización, solicitando su registro y validación.

En este contexto, mediante oficio **1.CT.-009/2018**, se le requirió al Coordinador de Archivos la presentación de dichos instrumentos, a efecto de poderlos someter a consideración del Comité de Transparencia.

Al respecto, mediante oficio **1.A.-156/2018**, el Coordinador de Archivos indicó que, la Coordinación contará con los siguientes instrumentos de consulta y control archivístico: (i) Cuadro General de Clasificación y Catálogo de Disposición Documental, los cuales están en proceso de elaboración; (ii) Inventarios Documentales, general, de transferencia y de baja; (iii) Guía simple de archivos. Asimismo, remitió el Proyecto de Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Sobre lo anterior, el Presidente solicitó al Coordinador de Archivos la presentación, en la medida de lo posible, en la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia que se llevará a cabo el 20 de agosto de 2018, de los instrumentos definitivos que se señalan en el siguiente cuadro, para autorización respectiva del Comité de Transparencia.

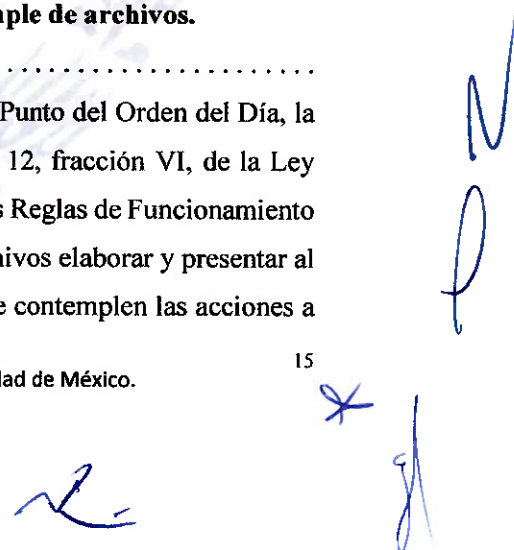
INSTRUMENTO	FUNDAMENTO
Cuadro general de clasificación archivística	Artículos 12, fracciones I y III, de la Ley Federal de Archivos, 10 de su Reglamento, así como 8, fracción IV, de las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único y la regla 6.7 inciso b) de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL
Catálogo de disposición documental	
Inventario Documental General	
Inventario Documental de Transferencia	
Inventario Documental de Baja	
Guía simple de archivos	

El Presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/210518/007. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se solicita al Coordinador de Archivos que, en la medida de lo posible, presente en la siguiente Sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el 20 de agosto de 2018, el Cuadro de Clasificación Archivística; Catálogo de Disposición Documental; Inventarios Documentales General, de Transferencia y de Baja, y Guía simple de archivos.

IX. Plan Anual de Desarrollo Archivístico. Para el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta al Comité que de conformidad con los artículos 12, fracción VI, de la Ley Federal de Archivos, 10 de su Reglamento, así como la Regla 6.7 inciso d) de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, corresponde al Coordinador de Archivos elaborar y presentar al Comité de Transparencia el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a





emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual deberá ser publicado en el portal del Internet del Organismo, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento.

En este contexto, mediante oficio **1.CT.-009/2018**, se le requirió al Coordinador de Archivos la presentación de dichos instrumentos, a efecto de poderlos someter a consideración del Comité de Transparencia.

Al respecto, mediante oficio **1.A.-156/2018**, el Coordinador de Archivos remitió el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018 de PROMTEL para consideración del Comité de Transparencia.

El Presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta presentada por el Coordinador de Archivos. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

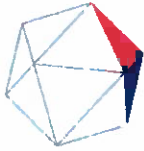
Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/210518/008. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico de PROMTEL 2018, y se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones que sean necesarias para la publicación de este en el Portal de Internet del Organismo.

X Propuesta y, en su caso, designación de la persona que ocupará el cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL, a partir del 1 de junio de 2018. Para el desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente informa a los miembros del Comité de Transparencia sobre la necesidad de designar a una persona para ocupar la Secretaría Técnica, a partir del 1 de junio de 2018, pues a partir de esa fecha queda vacante la Dirección de Asuntos Jurídicos de PROMTEL. En términos de lo dispuesto en la regla 4.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, **propone al Lic. Daniel Bernal Díaz, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia, como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL.** El Presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta presentada. La Secretaría Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'N' and 'P' on the right side.]



.....
ACUERDO CT/IIORD/210518/009. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, el Pleno designa al Licenciado Daniel Bernal Díaz, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia, como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, cargo que ocupará a partir del 1 de junio de 2018.
.....

XI. Asuntos Generales. En el desahogo del último punto del orden del día, el Presidente del Comité pregunta a sus miembros si desean tratar algún asunto de carácter general. Los miembros del Comité exponen no ser de su interés exponer algún otro punto.


XII. Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 12 (doce) horas con 50 (cincuenta) minutos del día de su inicio, firmando al calce los integrantes de este, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROMTEL

Presidente


Daniel Bernal Díaz
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Miembro del Comité


Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez
Titular del Área de Responsabilidades y Quejas
del Órgano Interno de Control en PROMTEL,
en suplencia por Ausencia del Titular del
Órgano Interno de Control

Miembro del Comité


José Luis Lira Carmona
Coordinador de Archivos

